



Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de REDUCCIÓN ESCRITURA PÚBLICA , repertorio Nro: 2551 de fecha 28 de Enero de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 28 de Enero de 2021.-



123456910291
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456910291.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123456910291>.-

CUR Nro: F4766-123456910291.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

REPERTORIO N° 2.551 / 2021.-

ISV/Ot: 584488

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA /

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE /

"STF CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA" /

En Santiago, República de Chile, a veintiocho de Enero del año dos mil veintiuno, / ante mí, **JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO**, chileno, casado con separación total de bienes, abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro guion ocho, Notario Suplente del Titular de la Decimo Novena Notaría de Santiago, de don **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, comparece don **DARIO ANIBAL CUADRA JONES**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos diecinueve mil trescientos guion cuatro, domiciliado en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil trescientos veinte, piso seis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública: **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE STF CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA** En Santiago de Chile, a quince de enero de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete quince horas, en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil trescientos

Pag: 2/8



Certificado
123456910291
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



veinte, piso seis, comuna de Las Condes, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad por acciones **"STF CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA."**, con asistencia de los accionistas que se señalarán: I.- **ASISTENCIA.** Se encuentran presentes, en forma personal, los accionistas que a continuación se señalan, según consta en la hoja de asistencia debidamente firmada: uno. **INVERSIONES DAS LIMITADA**, representada por don Ariel Isaac Sauer Adlerstein, titular de doscientos nueve (doscientas nueve) acciones. dos. **ASESORÍA E INVERSIONES SAN NICOLÁS LIMITADA**, representada por don Darío Aníbal Cuadra Junes, titular de veinticinco (veinticinco) acciones. tres. **INVERSIONES GANEDEN LIMITADA**, representada por don Darío Aníbal Cuadra Junes, titular de veintiocho (veintiocho) acciones. cuatro. **ASESORÍAS E INVERSIONES SHAFHAAS LIMITADA**, representada por don Darío Aníbal Cuadra Junes, titular de veintiocho (veintiocho) acciones. En consecuencia, se encontraba presente el cien por ciento de las acciones emitidas, suscritas, pagadas y con derecho a voto. Por consiguiente, existe quórum suficiente para celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas. Asimismo, en conformidad a lo exigido por el artículo cincuenta y siete inciso final de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, la Junta se celebró con la presencia del Notario Público de Santiago don **Javier Ignacio Hormazábal Collao**, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, a fin de certificar que la presente Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. II.- MESA. Presidió la Junta don Ariel Isaac Sauer Adlerstein, y actuó como secretario especialmente designado al efecto, el abogado de la sociedad don Darío Cuadra Junes. III.- **CALIFICACIÓN DE PODERES Y**

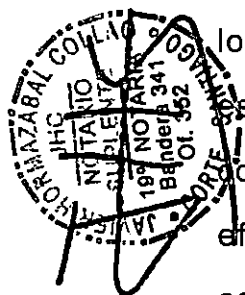


Certificado
123456910291
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]

CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA. Se deja constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes de los representantes de los accionistas de la sociedad. El Presidente señala que si no hay oposición quedarán aprobados los poderes presentados. No habiéndose formulado ninguna objeción u observación quedan aprobados los poderes. A continuación, y encontrándose presentes en la sala un total de doscientas noventa acciones, número que corresponde al total de acciones emitidas, suscritas y pagadas, el Presidente declaró constituida la Junta y abierta la sesión. Se dejó testimonio que todos los accionistas representados en esta Junta eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, al momento del inicio de la presente Junta. **IV.- CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES.**

El señor Presidente solicitó se dejara constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades: a) La convocatoria a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas ha sido auto convocada por los accionistas. b) No se efectuaron las publicaciones de avisos establecidos por la Ley, en atención a que existía la certeza que concurrirían todos los señores accionistas, lo que ha ocurrido efectivamente, y por qué conocían el lugar, fecha y hora de la celebración de la Junta, así como la materia a tratar en ella; c) Asiste a esta Junta el Notario Público de Santiago don Javier Ignacio Hormazábal Collao, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, quién da fe de los acuerdos que en la presente Junta se adopten; d) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, y el inciso segundo del artículo ciento tres del DS número setecientos dos del Ministerio de Hacienda, participan de la presente junta y ejercen sus derechos los accionistas que al momento del inicio de la



Pag: 4/8



Certificado
123456910291 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



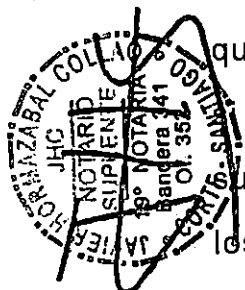
presente Junta figuran inscritos como accionistas en el Registro de Accionistas de la sociedad. V.- **HOJA DE ASISTENCIA Y FIRMA DEL ACTA** El señor Presidente hizo firmar la hoja de asistencia que ordena la Ley y se acordó, por aclamación unánime, que el acta de esta Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los Accionistas presentes y representados en ella. VI.- **OBJETO DE LA JUNTA: RECTIFICACION Y SANEAMIENTO.** El Presidente manifestó a los accionistas que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de diciembre de dos mil veinte, se incurrió en un error en el acta de la misma, en el punto Segundo de los acuerdos arribados, en lo pertinente al ofrecimiento de ciento dieciséis acciones a la sociedad Inversiones y Asesoría Manada SpA. El punto Segundo de los acuerdos del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, y que fue reducida a escritura pública el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Presidente manifiesta que en aquella se señaló que, la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, acordaron ofrecer ciento dieciséis de las doscientos noventa nuevas acciones a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES MANADA SpA, para que sean suscritas y pagadas en el **plazo de treinta días** a contar de dicha fecha. En caso de no hacerlo, se ofrecerán al resto de los accionistas a prorrata de sus acciones. El Presidente manifiesta que el error se produjo al consignar en el acta el plazo de treinta días para suscribir y pagar las acciones ofrecidas a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES MANADA SpA, pues el plazo correcto era de **ciento veinte días** desde la celebración de aquella Junta General Extraordinaria de Accionistas, y en caso de no suscribir y pagar aquellas acciones, serán ofrecidas al resto de los accionistas, a prorrata de sus acciones, **lo que es concordante con el plazo general otorgado a los**



Certificado
123456910291
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Firma manuscrita]

accionistas para suscribir y pagar las acciones emitidas por el aumento de capital. **VII. ACUERDOS:** De acuerdo a lo expuesto por el Presidente, y luego de intercambio de opiniones entre los presentes, los accionistas, por la unanimidad de ellos, han adoptado los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Que sin perjuicio de no ser un vicio de nulidad, se acuerda por la unanimidad de los accionistas rectificar y sanear el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de diciembre de dos mil veinte, en el sentido de que las acciones ofrecidas a **ASESORIAS E INVERSIONES MANADA SpA** deben ser suscritas y pagadas en el plazo de ciento veinte días desde la celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas precedentemente señalada, lo que es concordante con el plazo general otorgado a los accionistas para suscribir y pagar las acciones emitidas por el aumento de capital, siendo ésta la voluntad real de los accionistas, dejando constancia que se trato de un simple error de transcripción. **SEGUNDO:** Que, la sociedad **ASESORIAS E INVERSIONES MANADA SpA** no suscribe y paga las ciento dieciséis acciones ofrecidas, dentro de los ciento veinte días de plazo otorgado, estas acciones serán ofrecidas al resto de los accionistas, en proporción a su participación social. **VIII.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas conviene unánimemente que todos los acuerdos adoptados en la presente Junta se podrán cumplir de inmediato, sin esperar la aprobación del acta que los contiene, y se acuerda facultar a los abogados don Darío Aníbal Cuadra Junes, cédula de identidad número quince millones novecientos diecinueve mil trescientos guión cuatro y a don Carlos Raúl Sánchez Sánchez, cédula de identidad número quince millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres guión nueve, para que, cualquiera de ellos, de manera



Pag: 6/8



Certificado
123456910291 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



separada e indistinta, proceda a reducir a escritura pública el Acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, como también para concurrir por sí a su rectificación, aclaración o enmienda, o para suscribir cualquier instrumento público o privado y su respectivo extracto, que tenga por objeto su cabal entendimiento, como asimismo facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura, o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los Registros Públicos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas. - **ARIEL ISAAC SAUER ADLERSTEIN p.p. INVERSIONES DAS LIMITADA DARÍO ANÍBAL CUADRA JUNES p.p. ASESORÍA E INVERSIONES SAN NICOLÁS LIMITADA p.p. INVERSIONES GANEDEN LIMITADA p.p. ASESORÍAS E INVERSIONES SHAFAHAAS LIMITADA** **CERTIFICADO NOTARIAL:** El Notario que suscribe certifica: que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **STF CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SpA**, celebrada con fecha quince de enero de dos mil veintiuno en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil trescientos veinte, piso seis, comuna de Las Condes. Que se encontraban presente en la Junta todos los accionistas según consta en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Que la rectificación y saneamiento del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas anterior fue leída, discutida y aprobada, en la forma indicada en el Acta. Que el acta precedente reflejó lo acordado y aprobado en dicha Junta. don **Javier Ignacio Hormazábal Collao**, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, quince de enero de dos mil veintiuno.- Conforme con libro de accionista tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura el compareciente ratifica y firma



Certificado
123456910291
Verifique validez
<http://www.fojas>

J. Hormazábal
Notario Suplente

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

con el Notario que autoriza, que certifica que la presente escritura queda incorporada al repertorio de escrituras públicas bajo el número que se cita. Se dan copia. Doy fe.- Repertorio número **dos mil quinientos cincuenta y uno.-**


DARIO ANIBAL CUADRA JUNES
159/19300-4

